28

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 14 JUN 2019
Hora 11:30 am
Fir N° Folios 3
+98 Folios

Fusagasugá 2019-06-14

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: Concepto Técnico y Económico

Cordial saludo,

En respuesta al oficio con fecha de radicado 11-06-2019, me permito emitir concepto técnico y económico de las propuestas presentadas, cuyo objeto a contratar es ***"Adquisición Biblioteca Digital Magisterio para las Bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca en su Sede, Seccionales y Extensiones"***, así:

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez realizada la verificación de las características, referencias, especificaciones técnicas y cantidades descritas en la propuesta económica ofertada, presentada por el proponente **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO	VALOR
1	Biblioteca Digital Magisterio. ISBN : 978.958.20.1193-2 . Multiusuario Incluye: Sellos Editorial Magisterio, Revista Internacional Magisterio Educación y pedagogía Modalidad Suscripción Acceso IP, URL referida, acceso fuera del campus de la universidad URL biblioteca digital	1	Las especificaciones técnicas están de acuerdo a las solicitadas	$ 23.177.850 El valor se ajusta al presupuesto oficial asignado

	magisterio, capacitación, divulgación, material de apoyo 2 talleres al año, boletín virtual Estadísticas 2 veces por año Usuarios Multiusuarios ilimitados Formato HTML5 Lectura Texto completo, lectura en el Idioma Español Actualizaciones Las novedades del año y los últimos números de la revista) Consulta para egresados Acceso desde dispositivos móviles			

CONCEPTO ECONÓMICO COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO

El concepto económico de la propuesta, se realizó bajo los siguientes criterios establecidos por la institución, así:

CRITERIO PARA EMITIR EL CONCEPTO	COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO
La cotización económica deberá ser presentada bajo las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la solicitud de cotización (sin obviar ningún ítem o consideración técnica), en caso contrario será **RECHAZADA**	**CUMPLE,** las especificaciones técnicas que oferta corresponden a las solicitadas
Si el valor total de la cotización supera el valor del presupuesto oficial será **RECHAZADA**	Una vez revisada la propuesta esta no supera el valor el presupuesto oficial
Se debe Ofertar en pesos colombianos, discriminado el IVA sin centavos, si el oferente no discrimina el valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará **INCLUIDO** en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de **Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.**	El valor de la oferta es discriminado en pesos colombianos el proponente NO discrimina IVA por ser de carácter cultural y/o científico según resolución 1508 octubre 23 de 2000

La Universidad recomienda a fin de evitar confusión en la cotización, que esta sea presentada en **números enteros sin decimales**	La propuesta es presentada en números enteros **NO** presenta decímales
En caso que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la cotización	Una vez revisada la propuesta **NO** se presentaron errores aritméticos en las operaciones de la propuesta. El valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial asignado.
La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA – (impuesto al valor de valor agregado), si a ello hay lugar	Valor ofertado antes de IVA **$ 23.177.850**
Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio más económico que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas, teniendo en cuenta que en virtud del Art.92 de la Ley 30 de 1992 la Universidad tendrá derecho a la devolución del IVA que pague por bienes, insumos y servicios que adquiera.	Una vez revisada los valores de la propuesta esta se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las especificaciones solicitadas
En el caso de que ofrezcan descuentos estos deberán estar involucrados en el valor de la cotización	La propuesta no ofrece descuentos

Por lo anterior, después de realizar la verificación de valores y los respectivos cálculos aritméticos, así como el valor unitario del ítem descritos en la propuesta; el área técnica concluye que, **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO** cumple con las especificaciones técnicas solicitas y sus valores se encuentran dentro de los precios del mercado, adicional a esto **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO** es el único titular de los derechos de autor, productor y distribuidor en Colombia de la Biblioteca Digital solicitada según documento emitido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Por lo anterior expuesto, como área solicitante acepto lo manifestado en el documento antes mencionado de acuerdo al artículo 5 de la Resolución 170 de

2017, en el concepto técnico y económico debe justificar el por qué se requiere contratar con **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO**

El valor total ofertado ES **(VEINTITRÉS MILLONES, CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE) $** 23.177.850 valor que CUMPLE, toda vez que se ajusta a la asignación presupuestal según CDP **No. 732 24 de abril de 2019**

Me permito hacer devolución de los siguientes documentos:

- Original de la Justificación Adquisición de bienes y Servicios ABSr001 No. 182 radicado en la oficina de compras radicado el 15 de abril de 2019
- Original de la solicitud de CDP No. 570 y Original del CDP 732
- Propuesta presentada por **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO** por valor de **$ 23.177.850 IVA INCLUIDO**

Cordialmente,

DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARANZALES
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área solicitante
Universidad de Cundinamarca

VoBo

CARLOS ALEXIS RAMOS SARMIENTO
Profesional IV / área técnica
Universidad de Cundinamarca

Anexo (48) folios y certificado de derechos de autor
Proyectó: Pilar Castiblanco
32-1-18

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-74-151
Feche Registro
12-jun-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos DARIO AYARZA SANCHEZ — **No de Identificación** 79911379 **CC**
Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 39A NO 19-39 — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón Social COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO — **Nit** 8000193706
Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR
Razón Social COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO — **Nit** 8000193706
Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original BIBLIOETCA DIGITAL MAGISTERIO

Año de Creación 2011 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	DBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ANONIMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

CMS PARA PERMITIR EL ACCESO LÍNEA A PUBLICACIONES A USUARIOS AUTORIZADOS. INCLUYE UN BUSCADOR Y UNA TAXONOMÍA QUE PERMITE ORGANIZAR EL CONTENIDO POR AUTOR, TEMA Y PALABRAS CLAVE.

4. OBSERVACIDNES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **ALFREDO AYARZA BASTIDAS** — No de identificación **19228324**
Nacional de **COLOMBIA** — Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Dirección **DIAGONAL 36BIS N. 20-70** — Ciudad **BOGOTA D.C.**
Teléfono **2884816**
Correo electrónico **DFAYARZA@MAGISTERIO.COM.CO** — Redicación de entrada **1-2019-50387**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).